

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820190074200

Proceso Ordinario Laboral de **JOSE GIOVANNI AREVALO** en contra **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LA AVENIDA**

Martes, veintitrés (23) de noviembre de 2021

Hora inicio: 8:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandantes: José Giovanni Arévalo

Apoderada demandante: Dr. Carlos Eduardo Pulido

Representante legal de la demandada: Gloria Esperanza Rivera

Apoderada demandada: Dra. Maricela Guzmán

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 12569166 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN:

El apoderado de la parte demandante, solicita se requiera a la representante legal para que informe si cuenta con mandato expreso para conciliar en el presente proceso.

Auto: no se accede, como quiera que dentro de las diligencias la señora Gloria Esperanza Rivera funge como representante legal, por lo tanto cuenta con tal facultad.

Ahora, se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si les asiste animo conciliatorio.

AUTO: Se declara fracasada teniendo en cuenta la gran diferencia que existe entre lo pedido y lo ofrecido.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

En uso de la palabra el apoderado de la parte demandante, presenta incidente de nulidad ante la indebida representación de la representante legal, causal 4 art 133 del C.G.P., por cuanto la demandada no acreditó que cuente con la facultad de expresa de conciliar en el presente proceso.

Se corre traslado a la parte demandada.

Auto: El Despacho rechaza el incidente de nulidad.

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación frente a la anterior decisión.

AUTO: Se concede el recurso de apelación, en el efecto suspensivo ante el Superior.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/99985be0-510d-4e8e-adea10af767950b?vcpubtoken=7b3d16a7-c0e8-4a6e-a38a-068407b386f1>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/456ecd6a-910b-4f8e-aed2-359d8d967b76?vcpubtoken=10e56155-ada3-4dae-aa26-9f36ce3ec749>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO